



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN
DE LA SALUD PÚBLICA

División de Licenciamiento de Médicos y
Profesionales de la Salud

JUNTA REGULADORA DE LICENCIAMIENTO

Y DISCIPLINA DE LA TÉCNICA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE PUERTO RICO

In Re:	SOBRE:
Educaciones Continuas	EDUCACIONES CONTINUAS OFRECIDAS POR EL NATIONAL ASSOCIATION OF MEDICAL TECHNICIANS (NAEMT)

RESOLUCION TEM-2026- 001

POR CUANTO: LA JUNTA REGULADORA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA DE LA TÉCNICA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE PUERTO RICO, es el organismo gubernamental adscrito a la División de Licenciamiento de Médicos y Profesionales de la Salud del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, responsable de salvaguardar la salud del pueblo, con poder exclusivo para autorizar el ejercicio de la profesión de Técnico de Emergencias Médicas en Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley Núm. 11 del 23 de junio de 1976, según enmendada conocida como la "Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico" reconoce y delega a la Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas de Puerto Rico como la entidad en Ley con amplia facultad para reglamentar la recertificación de las licencias de los Técnicos de Emergencias Médicas en Puerto Rico, en base a educación continuada cada tres (3) años.

POR CUANTO: LA JUNTA REGULADORA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA DE LA TÉCNICA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE PUERTO RICO reconoce a la "National Association of Emergency Medical Technicians" (NAEMT) como una de las organizaciones más reconocidas en los Estados Unidos para los profesionales de los Servicios Médicos de Emergencia y sus cursos oficiales están aprobados por la "Commission on Accreditation for Pre-Hospital Continuing Education" (CAPCE).

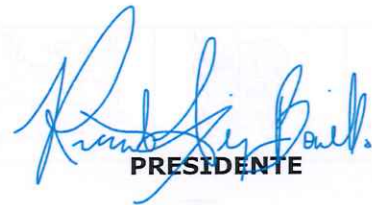
POR LO TANTO: Conforme los poderes de LA JUNTA REGULADORA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA DE LA TÉCNICA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE PUERTO RICO, conferidos por la Ley 310 de 25 de diciembre de 2002, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico", la Junta, acuerda y ordena lo siguiente:

- A. La Junta reconoce la "National Association of Emergency Medical Technicians" (NAEMT) como entidad profesional que provee sus cursos acreditados y aprobados por la "Commission on Accreditation for Pre-Hospital Continuing Education" (CAPCE).
- B. La Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas de Puerto Rico autoriza a los Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos a poder recertificar sus licencias profesionales presentando las certificaciones de las educaciones continuas emitidas por la National Association of Emergency Medical Technicians" (NAEMT).
- C. En caso de cualquier situación relacionada a la certificación de las educaciones continuas presentadas por el profesional para la recertificación de su licencia, la Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas de Puerto Rico retendrá su facultad para aprobado o denegar el certificado de educación continua que se someta ante la consideración de la Junta.

PRIMERO: La presente Resolución y Orden será efectiva inmediatamente, para el cumplimiento por el personal administrativo de la División de Licenciamiento Medico y Profesionales de la Salud y de la Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas de Puerto Rico. Esta orden estará vigente hasta que la Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas de Puerto Rico disponga lo contrario.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firma la presente Resolución, el Presidente de la Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas de Puerto Rico, luego de su aprobación unánime en la reunión celebrada el día, 13 de Agosto de 2026, en San Juan, Puerto Rico.

**POR LA JUNTA REGULADORA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA DE LA
TÉCNICA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE PUERTO RICO**



PRESIDENTE

YO, Jeannette F-bas Febrer, CERTIFICO: QUE
el presente documento es copia fiel y exacta de la Resolución aprobada
por la Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de
Emergencias Médicas de Puerto Rico, por lo tanto, estampo el sello oficial
de la junta y suscribo bajo mi firma.

Sello

Firma: Jeannette F-bas Febrer